

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Operarios	1.470	4	2.250	263	283	295
Operarios (horas nocturnas) ..	2.250	4	1.470	147	147	225
GRUPO PRIMERO C						
Lectores:						280
Operadores	2.625	6	1.470	263	263	485
Operadores	1.470	4		147	147	370
GRUPO PRIMERO D						
Recepción:						287
Recepción	1.530	3				215
Recepción (horas nocturnas) ...	3.425	4				282
Recepción Controladores (horas nocturnas)	4.850	6				157
Controladores	3.050	4				142
Controladores (horas nocturnas) ...	3.620	6				
GRUPO TERCERO						
Subalternos operaciones escritorio:						
Domingos:						
Sin horas nocturnas	2.950	7				
Sin horas nocturnas	2.250	4				
Con horas nocturnas	2.600	4				
Laborables:						
Con horas nocturnas	4.950	8				
Con horas nocturnas	3.700	6				
Con horas nocturnas	2.870	5				
Con horas nocturnas	2.150	4				
Sin horas nocturnas	2.625	7				
Sin horas nocturnas	2.250	6				
Sin horas nocturnas	1.575	4				
Sin horas nocturnas	1.424	3				

4039

RESOLUCION de 6 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. F. 3.501, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hca. Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación denominado «Ibérica de Revestimientos», tipo intemperie, sobre poste metálico, con transformador de 160 KVA., y relación de transformación 22/0,398-0,22 KV., con los reglamentarios elementos de maniobra y protección.

Línea eléctrica, aérea trifásica, a 22 KV., conductor LA-78, aislamiento suspendido, apoyos metálicos, 115 metros de longitud, con origen en la línea «El Castro-S. Miguel» y final en el citado centro.

Emplazamiento: S. Miguel de la Barreda, término municipal de Siero.

Objeto: Atender los incrementos de demanda en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 6 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.888-D.

4040

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 48.074, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA.

Emplazamiento: Las Viucas Granda, término municipal de Siero.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.724-D.

4041

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 46.047, incoado en esta Delegación Provincial a instancia